

EXP-UNC: 52700/2019

Córdoba;

26 NOV 2019

VISTO:

El Convenio Específico de formación docente para alumnos en el marco de la Maestría en Derecho de la Vejez entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Investigaciones en Derecho de la Vejez de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico de formación docente para alumnos en el marco de la Maestría en Derecho de la Vejez entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Investigaciones en Derecho de la Vejez de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6/12).

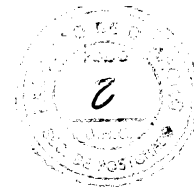
Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

Dr. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1453



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE “CENTRO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO DE LA VEJEZ DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO” y LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Entre “**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO DE LA VEJEZ DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**” (en adelante el CideVE), representado en este acto por la Sra PROF. DRA. MARÍA ISOLINA DABOVE, con domicilio legal en la calle Córdoba 2020 de la Ciudad de Rosario y la **FACULTAD DE DERECHO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, PROF. DR. GUILLERMO BARRERA BUTTELER, con domicilio legal en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, y por el Sr. Secretario de Posgrado, PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE, con domicilio legal en Obispo Trejo 242 ambos de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, se celebra de común acuerdo el presente **Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica**, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover la capacitación de los integrantes del CideVE, cuyo contenido curricular está dirigido al estudio y perfeccionamiento de profesionales vinculados a **Derechos de la Vejez, derechos humanos, derechos personalísimos y civiles, derecho penal, procesal, políticas gerontológicas, filosofía, psicología del envejecimiento, sociología y demografía y afines**, que permita brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas y contenidos de dicha área disciplinar.



SEGUNDA: En cumplimiento del objetivo propuesto en la clausula primera del presente convenio de cooperación, "LA FACULTAD" se compromete a realizar un descuento o bonificación del CINCIENTA por ciento (50%) del total del costo (excepto inscripción) de la maestría sobre DERECHO DE LA VEJEZ cuyo dictado comenzará el 28 de MARZO del corriente año 2019. - Por su parte el CFNA se compromete a difundir a través de los Colegios notariales de la Republica Argentina, y promocionar dentro de sus publicaciones y eventos, la realización de la MAESTRIA EN DERECHO DE LA VEJEZ.

TERCERA: Para el cumplimiento y obtención del beneficio del presente convenio los inscriptos deberán exhibir el certificado que acredite su calidad e miembro del CIdEVE; debiendo a posteriori los interesados concurrir a la Secretaria de Posgrado y dar cumplimiento a las pautas allí establecidas. -

CUARTA: El presente convenio mantendrá vigencia hasta finalizada la presente Maestría , pudiendo renovar su aplicación de común acuerdo al vencimiento.-

QUINTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días 21. del mes de marzo de dos mil diecinueve. -

Prof. Dra. María Isolina Dabove

Directora general

Centro de Investigaciones en Derecho de la Vejez - UNR

Prof. Dr. Edgardo García Chiriac
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA